

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003794 DE 2014

(-3 DIC 2014)

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTISALUD VALLE S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el representante legal de la sociedad CERTISALUD VALLE S.A.S. de NIT 900708225-5, mediante radicado No. 20143210677142 del 25 de noviembre de 2014, solicitó la habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores del establecimiento de comercio denominado CERTISALUD VALLE S.A.S. , con matrícula mercantil No. 894124-2, ubicado en la Avenida 3 N No. 36 A N-07 de la ciudad de Cali (Valle del Cauca);

Que la sociedad CERTISALUD VALLE S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Avenida 3 N No. 36 A N-07 en la ciudad de Cali (Valle del Cauca);

Que según el Anexo de Certificado 14-CEP-048 de fecha 28 de octubre de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTISALUD VALLE S.A.S., es de sesenta y nueve (69);

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

- 3 DIC 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTISALUD VALLE S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que la Subdirección de Tránsito verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 para la habilitación de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CERTISALUD VALLE S.A.S.;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio denominado CERTISALUD VALLE S.A.S. con matrícula mercantil No. 894124-2, de propiedad de la sociedad CERTISALUD VALLE S.A.S. de NIT 900708225-5, ubicado en Cali (Valle del Cauca), el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CERTISALUD VALLE S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	894123-16
NIT SOCIEDAD:	900708225-5
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CERTISALUD VALLE S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	894124-2
DIRECCIÓN:	AVENIDA 3 N No. 36 A N -07
MUNICIPIO:	CALI
DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SESENTA Y NUEVE (69)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTISALUD VALLE S.A.S., estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad CERTISALUD VALLE S.A.S. , identificada con el NIT 900708225-5, en la Calle 8 A No. 6 A - 29 en Cali (Valle del Cauca), conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

- 3 DIC 2014

“Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTISALUD VALLE S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores”

siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE **- 3 DIC 2014**

Dado en Bogotá, D. C,



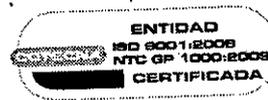
DAVID BECERRA FONSECA





MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 12:30 horas del día nueve (09) de diciembre de 2014, notifiqué personalmente al señor JUAN CAMILO CORDOBA ARANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.114.877.130, quien actúa como Representante Legal de CERTISALUD VALE S. A. S., del contenido de la Resolución 3794 de diciembre 3 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTISALUD VALLE S. A. S., como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Juan Camilo Cordoba
C. C. 1114877130
DIRECCIÓN Calle 2ª # 65ª-110
CIUDAD Cali
TELEFONO 3165270809
FECHA 09-12-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Signature]
C.C. 60293462